



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de delegación de firma en materia de contratación administrativa y patrimonial

El artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que el Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de ésta, y en su artículo 21 faculta al Rector para nombrar Vicerrectores.

Por su parte, los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003 de 25 de noviembre disponen:

- En su artículo 18 faculta al Rector como máxima autoridad de la Universidad de Sevilla a ejercer su dirección y ostentar su representación.
- En el artículo 20 apartado k) le corresponde al Rector entre otras competencias la de suscribir o autorizar la celebración de contratos y convenio en nombre de la Universidad de Sevilla.
- En el artículo 144.3 la Mesa de Contratación estará formada por el Rector, o Vicerrector en quién delegue, que actuará como Presidente.

El artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la delegación de firma por parte de los titulares de los órganos administrativos.

De acuerdo con todo lo anterior, este Rectorado

ACUERDA

- Primero.- Delegar las atribuciones correspondientes a ostentar la firma de las órdenes de inicio de los expedientes de contratación y concesiones demaniales en los Vicerrectores, Directores Generales y en el Gerente.
- Segundo.- Delegar las atribuciones correspondientes a ostentar la firma en la aprobación de los expedientes, la adjudicación y la celebración de contratos en la Vicerrectora de Planificación Estratégica y Económica doña María del Carmen Barroso Castro.
- Tercero.- Delegar la actuación como Presidente de la Mesa de Contratación en la Vicerrectora de Planificación Estratégica y Económica doña María del Carmen Barroso Castro.
- Cuarto.- En cualquier actuación que se firme por delegación, en virtud del presente acuerdo, se hará constar: "Por delegación del Rector"
- Quinto.- La delegación de firma no alterará las competencias del Rector.

Sevilla, 10 de febrero de 2016

El Rector,


Fdo.: Miguel Ángel Castro Aroyo

